



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01088540- -UNC-ME#FA

---

**VISTO**

El pedido presentado por la estudiante Juliana Lis Iglesias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección del Departamento Académico de Teatro informa que el plan de estudios está estructurado con un ciclo básico común de dos años de duración y un ciclo de formación orientado con tres especializaciones y que además cuenta con un título intermedio de Técnico en Escenotecnia de tres años de duración.

Que la estructura de la Tecnicatura tiene una Materia Electiva de 80 hs. y un Seminario electivo del área escenotécnica de 80 hs. a diferencia de la estructura de la Licenciatura que los seminarios electivos tienen una carga horaria de 48 hs.

Que el Seminario de Iluminación pertenece a la estructura del Ciclo de Formación orientada en Artes Escenotécnicas de la Licenciatura en Teatro, como seminario obligatorio, por ello no es parte de la estructura de la Tecnicatura en Escenotecnia.

Que la estudiante Iglesias, se encuentra inscrita en el Seminario de Iluminación según consta en Libro: G20232 Acta N° 00170 Materia: 95-03048 - Seminario de Iluminación, por encontrarse matriculada en la Licenciatura en Teatro orientada en Artes Escenotécnicas.

Que para las y los estudiantes que cursan la Tecnicatura, se les sugiere realizar dos seminarios de 48 hs. para completar la totalidad de horas que exige el seminario electivo del área escenotécnica de 80 hs. o elegir seminarios electivos con una carga horaria de 80 hs.

Que con las modificaciones y adecuaciones presentadas por la Comisión de revisión del Plan aprobadas por Resolución: RHCD-2023-69-E-UNC-DEC#FA, se cambia la denominación de Seminario electivo del área escenotécnica por Seminario de Práctica Escenotécnica, manteniendo la misma carga horaria.

Que en la página de la Facultad de Artes, se encuentra a disposición la información a cerca de seminarios (<https://artes.unc.edu.ar/2022/03/seminarios-de-grado/>) donde se explica claramente en que consiste y diferencia a los Seminarios optativos y/o electivos.

Que el Seminario de Iluminación, se dictó en el Ciclo 2023 para estudiantes del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales y a estudiantes del Departamento Académico de Artes Visuales como electivo y quizás allí radica la confusión de la estudiante.

Que la Secretaría Académica aconseja no hacer lugar al pedido formulado por Juliana Lis Iglesias.

**Por ello:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** No hacer lugar al pedido formulado por la estudiante Juliana Lis Iglesias en lo referido a la validación del Seminario de Iluminación como seminario electivo para la carrera de Técnico en Escenotecnia.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar e incluir en Digesto electrónico. Comunicar a la Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro y al Área de Asuntos Académicos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.